República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00299** 00

Teniendo en cuenta que la **liquidación del crédito** elaborada por el apoderado de la entidad ejecutante se encuentra conforme a derecho y la misma no fue objetada por la parte demandada dentro del término legal, según lo consagrado en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho le imparte su **APROBACIÓN** en la suma de **$13'104.271,76**

De igual forma, en virtud de la consulta efectuada en el portal de depósitos judiciales que precede, por secretaría, **autorícense los títulos judiciales** correspondientes a los dineros consignados a órdenes de este despacho judicial y para este proceso, hasta el importe de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas a favor del extremo activo **AECSA S.A.S.**

NOTIFÍQUESE,

LLMP

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **15** hoy **07/03/2024** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edce97df89abf878b862a2bbbc77a108850b25d25110c04ca9d728173f2d1f44**

Documento generado en 06/03/2024 03:42:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica